

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5562 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 07 300085449571

Régimen: 0521

Número expediente...: 30 03 99 00051046

Nombre/razón social: Picazo Martínez Juan Carlos

Número documento...: 30 03 502 05 015941990

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número
03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que
se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva
contra el deudor Picazo Martínez Juan Carlos, por deu-
das a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio cono-
cido fue en C/ Menéndez y Pelayo Bloque F 20 3 IZD, se
procedió con fecha 27/01/2005 al embargo de bienes
inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia ad-
junta al presente Edicto.

Cieza, Murcia, 4 de abril de 2005.—El Recaudador
Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de
apremio que se instruye en esta Unidad de Recauda-
ción Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/
NIF/CIF número 052803317D, por deudas a la Seguri-
dad Social, una vez notificadas al mismo las providen-
cias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo im-
porte a continuación se indica:

Núm.	Providencia apremio	Periodo	Régimen
30	01 019137826	04 2001 / 04 2001	0521
30	01 019982938	05 2001 / 05 2001	0521
30	02 012783800	11 2001 / 11 2001	0521
30	02 015793527	01 2002 / 02 2002	0521
30	02 021322527	04 2002 / 04 2002	0521
30	02 017504161	03 2002 / 03 2002	0521
30	02 025935178	05 2002 / 05 2002	0521

Núm.	Providencia apremio	Periodo	Régimen
30	02 026554160	07 2002 / 07 2002	0521
30	03 010483966	08 2002 / 08 2002	0521
30	03 011460434	09 2002 / 09 2002	0521
30	03 013243820	11 2002 / 11 2002	0521
30	03 012476207	10 2002 / 10 2002	0521
30	03 014665777	12 2002 / 12 2002	0521
30	03 015423791	01 2003 / 01 2003	0521
30	03 017889918	02 2003 / 02 2003	0521
30	03 022298667	03 2003 / 03 2003	0521
30	03 024377804	05 2003 / 05 2003	0521
30	03 023320403	04 2003 / 04 2003	0521
30	03 025358009	06 2003 / 06 2003	0521
30	03 026914251	07 2003 / 07 2003	0521
30	01 017696970	01 2001 / 03 2001	0521
30	03 028192025	08 2003 / 08 2003	0521
30	04 010617927	09 2003 / 09 2003	0521
30	04 012181546	10 2003 / 10 2003	0521
30	04 012806588	11 2003 / 11 2003	0521
30	04 013807308	12 2003 / 12 2003	0521
30	04 020641764	01 2004 / 01 2004	0521

Importe deuda:

Principal: 5.786,14

Recargo: 1.397,66

Intereses: 0,00

Costas devengadas: 6,37

Costas e intereses presupuestados: 600,00

Total: 7.790,17

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y
conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamen-
to General de Recaudación de la Seguridad Social
aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de ju-
nio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los
inmuebles pertenecientes al deudor que se describen
en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de
este embargo a las responsabilidades del deudor en el
presente expediente, que al día de la fecha ascienden a
la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Re-
caudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores
que se indican en el citado Reglamento de Recauda-
ción, a efectos de la posible venta en pública subasta
de los mismos en caso de no atender al pago de su
deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no
mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuvie-
se conforme el deudor con la tasación fijada, podrá pre-
sentar valoración contradictoria de los bienes que le han

sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, Murcia, 27 de enero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis López Herrera.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Picazo Martínez Juan Carlos

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Trastero

Tipo vía: Av. Nombre vía: Ginés Campos y Rambla de N.º vía:

Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód-Post: 30840 Cód-Muni: 30008

Datos registro

N.º Reg: N.º Tomo: 1835 N.º Libro: 525 N.º Folio: 113 N.º Finca: 37564

Descripción ampliada

El pleno dominio de una trastero en Alhama de Murcia, Avenida Ginés Campos y Rambla de don Diego, superficie construida; trece metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Finca número: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda

Tipo vía: Av. Nombre vía: Ginés Campos y Ram Diego N.º vía:

Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód-Post: 30840 Cód-Muni: 30008

Datos registro

N.º Reg: N.º Tomo: 1835 N.º Libro: 525 N.º Folio: 104 N.º Finca: 37554

Descripción ampliada

El pleno dominio de una vivienda en Alhama de Murcia, Avenida Ginés Campos y Rambla de don Diego, superficie construida; ciento quince metros, veintinueve decímetros cuadrados.

Cieza, Murcia, 27 de enero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis López Herrera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5564 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jabraoui Habib, Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pureza, 17, se procedió con fecha 20/02/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Cieza, 4 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/CIF/NIF número 0X3341086Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia apremio	Periodo	Régimen
30 02 022342542	01 2001/10 2001	0611
30 03 019536692	04 2002/12 2002	0611
30 04 016785107	01 2003/12 2003	0611